DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 509/2014

Asunción, 19 de agosto de 2014

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ANDE (SBE) Nº 940/2013
"SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO Y CODIFICACION DE BIENES DEL ACTIVO FIJO CON PROVISION DE DISPOSITIVOS TRANSPONDER, IMPRESORA CODIFICADORA, EQUIPO LECTOR/CODIFICADOR MOVIL Y SOFTWARE DE MANEJO DE TRANSPONDER"

CANCELACIÓN DEL LLAMADO

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los Internos DCP/DLI/22/2014 y DCP/DLI/53/2014 del Departamento de Licitaciones, de fechas 20 de febrero de 2014 y 18 de marzo de 2014 respectivamente, al informe elaborado por la División de Contabilidad en fecha 26 de febrero de 2014 y a las providencias de fechas 4 y 14 de agosto de 2014 de la misma División; emite el siguiente parecer:

Que, el llamado en cuestión fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 28 de octubre de 2013, posteriormente el Pliego de Bases y Condiciones fue objeto de protestas según Resoluciones DNCP N°s 2526/2013 y 2607/2013 de fechas 6 y 14 de noviembre de 2013. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP N° 83/2014 de fecha 9 de enero de 2014, resolvió: *1° HACER LUGAR A LAS PROTESTAS promovidas por las firmas ONIX S.A.C.I. y DATA LAB S.A... 2° ORDENAR a la Convocante a que modifique las bases del PLIEGO impugnado conforme a las directrices enunciadas, y en ese sentido remita la adenda correspondiente a los efectos del levantamiento del estado de impugnación que pesa sobre el llamado".*

Que, en su Informe la División de Contabilidad (Unidad Técnica solicitante), pide la CANCELACION DEL LLAMADO autorizado por Resolución P/CP/N° 2253/2013 de fecha 21 de octubre de 2013, fundamentando que: "*En primer lugar se debe mencionar que la Resolución de la Protesta fue emitida por parte de la DNCP ya en el año 2014, y esto coincide con el hecho de que para el presente año existen directrices institucionales referentes a otros proyectos de gran envergadura que se encuentran en el ámbito de la División de Contabilidad que deben ser finiquitados para fin de año, y estos insumen recursos humanos y financieros.*

Además de lo expresado precedentemente, se tiene que el Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado será revisado para la posterior convocatoria a licitación, teniendo en cuenta los lineamientos indicados por la DNCP en la Resolución de la Protesta y una vez confirmada la correspondiente disponibilidad presupuestaria. En conclusión, el llamado será convocado más adelante, por lo que la necesidad se extingue temporalmente".

Por lo expuesto, es parecer de ésta Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el pedido de la División de Contabilidad de CANCELAR el presente llamado, se adecua a lo establecido en el

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 509/2014

Art. 31° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas para la **CANCELACION DE LA LICITACIÓN** que establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades o las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Por lo tanto, se somete a consideración de la máxima autoridad de la Institución la solicitud de Cancelación del llamado y la Resolución pertinente.

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/lb
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py